COMPILADO DE NORMAS

DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Segunda Edición 2024

La Asociación Nacional de Fiscales del Ministerio Público se funda el 23 de marzo de 2007 y agrupa a los fiscales adjuntos chilenos, teniendo una asociatividad cercana al 90% de los fiscales. La ANF es miembro de la Asociación Internacional de Fiscales (International Association of Prosecutors -IAP) desde 2012 y fundadora de la Federación Latinoamericana de Fiscales el año 2015.



Eh
Editorial Hammurabi®

La Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual prohíbe el uso no exceptuado de obras protegidas sin la autorización expresa de los titulares de los derechos de autor. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.. Usos infractores pueden constituir delito.

Más información sobre el libro y su autor en nuestra página web www.editorialhammurabi.com o nuestra Libreria ubicada en Huerfanos 1055, local 12 (332) Santiago, Chile (Galería Agustín Edwards)

COLECCIÓN CÓDIGOS HAMMURABI

EditorialHammurabi

HammurabiEditor

HammurabiEditor

EditorialHammurabi

COMPENDIO DE NORMAS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

© Es propiedad de Editorial Hammurabi®
ISBN: 978-956-6234-93-7
Tiraje 1000 ejemplares 1ª Edición, marzo 2024
300 ejemplares 2ª Edición, septiembre 2024

Editorial Hammurabi®

Editor: Manuel Álvarez Cabello
Teléfono: +56955258948
Correo electrónico: manuel.alvarez@editorialhammurabi.com
Sitio web: www.editorialhammurabi.com
Sala de ventas: Huerfanos 1055, local 12 (332) Santiago, Chile
Portada y diagramación: (Galería Agustín Edwards)
Impresión: Editorial Hammurabi
Impreso en Grafica LOM

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE

INDICE GENERAL

NUESTRO COMPILADO DE CARA A NUEVOS DESAFIOS GREMIALES 9

Parte I
Constitución Política de la República y Tratados Internacionales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE 13

DECRETO Nº 873. APRUEBA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, DENOMINADA "PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA". 91

DECRETO Nº 1.640. PROMULGA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 105

DECRETO N° 830. PROMULGA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. 109

Parte II
Códigos

CÓDIGO PENAL. 123

LEY N° 19.696. ESTABLECE CÓDIGO PROCESAL PENAL. 203

DECRETO N° 2.226. CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR. 293

Parte III
Leyes

LEY N° 17.336. PROPIEDAD INTELECTUAL. 341

LEY N° 17.798. SOBRE CONTROL DE ARMAS. NORMA REFUNDIDA, COORDINADA Y SISTEMATIZADA EN DECRETO N° 400. 365

LEY N° 18.216. ESTABLECE PENAS QUE INDICA COMO SUSTITUTIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS O RESTRICTIVAS DE LIBERTAD. 381

LEY N° 18.290. LEY DE TRÁNSITO. NORMA REFUNDIDA, COORDINADA Y SISTEMATIZADA EN DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1. 393

LEY N° 18.314. DETERMINA CONDUCTAS TERRORISTAS Y FIJA SU PENALIDAD. 447

LEY N° 19.327. DE DERECHOS Y DEBERES EN LOS ESPECTÁCULOS DE FÚTBOL PROFESIONAL 451

LEY N° 19.640. ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO. 463

LEY N° 19.913. CREA LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LAVADO Y BLANQUEO DE ACTIVOS. 483

LEY N° 20.000. SUSTITUYE LA LEY Nº 19.366, QUE SANCIONA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS. 495

LEY N° 20.009. ESTABLECE UN RÉGIMEN DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA TITULARES O USUARIOS DE TARJETAS DE PAGO Y TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN CASO DE EXTRAVÍO, HURTO, ROBO O FRAUDE. 513

LEY N° 20.066. ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 519

LEY N° 20.084. ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCIONES A LA LEY PENAL. 527

LEY N° 20.393. ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS QUE INDICA. 545

LEY N° 21.057. REGULA ENTREVISTAS GRABADAS EN VIDEO Y, OTRAS MEDIDAS DE RESGUARDO A MENORES DE EDAD, VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES. 553

DECRETO LEY N° 2.460. DICTA LEY ORGÁNICA DE INVESTIGACIONES DE CHILE. 563

NUESTRO COMPILADO DE CARA A NUEVOS DESAFIOS GREMIALES

Un poco de historia de nuestros orígenes. En febrero del año 2007 varios fiscales del país empezaron a forjar la idea de crear una asociación que los agrupara en torno, en ese entonces, a dos cuestiones que les afectaban y que impactaban en el servicio de justicia: la seguridad de los fiscales y la sobrecarga laboral.

Los fiscales más antiguos advertían que no sería fácil, explicaban que en los albores del Ministerio Público había existido un intento de crear una asociación como reacción frente a algunos instructivos de la autoridad que invadían de forma impropia la vida privada de los fiscales. Este primer intento de asociatividad no se concretó, principalmente por la oposición de las autoridades de la época.

Pero el 2005 la reforma procesal penal había llegado a la Región Metropolitana y el 16 de junio los 625 fiscales adjuntos entraron en funciones en todo el país.

A fines del año 2006 y principio del año siguiente y luego de llamadas telefónicas, reuniones informales y consultas con diversas regiones, se hicieron circular listas de adhesión a la idea de formar una asociación y sorprendentemente, cerca del 90 por ciento de quienes opinaron, manifestaron su intención de participar.

De esta forma, el 23 de marzo de 2007, en el Centro de Justicia de Santiago, concurrieron 171 fiscales de todo Chile, quienes suscribieron la respectiva acta notarial en la que se constituyó la Asociación Nacional de Fiscales del Ministerio Público de Chile. Acto en que, junto con la aprobación de los estatutos, se estableció el Directorio Provisorio el cual estuvo presidido por Francisco Bravo López e integrado por Patricia Muñoz García, Ricardo Freire Scheel y Juan Yusseff Marchant.

El proceso de constitución no fue bien mirado por el Fiscal Nacional de la época, generando evidentes tensiones, las que fueron amplificadas por el recorte sorpresivo del bono de gestión anual y por estar los fiscales y funcionarios del Ministerio Público excluidos de un proyecto de ley que mejoraba las condiciones de bonificación de jueces y funcionarios del poder judicial. Esta situación generó las primeras tensiones entre el gremio y las autoridades del poder político, consiguiendo, luego de diversas gestiones por parte de los dirigentes, que finalmente se aprobara en enero de 2008 la Ley 20.240 que perfecciona el sistema de incentivos a los fiscales, creando los Compromisos de Gestión Institucional (CGI), lo que permitió asegurar los bonos de gestión anual parar los fiscales y funcionarios del Ministerio Público.

En abril de 2008 se celebraron las primeras elecciones generales con candidatos de todas las fiscalías regionales de todo el país. En estas elecciones resultó como presidente Marcelo Leiva Peña. Período en que se consolidó el gremio, constituyendo su sede en el centro de Santiago, contratando los servicios de defensa jurídica para los asociados, realizando un consejo programático en La Serena y confeccionando el primer compilado de leyes.

Posteriormente se sucedieron los mandatos completos de los presidentes Patricia Muñoz García, Pedro Orthusteguy Hinrichsen, Claudio Uribe Hernández y Trinidad Steinert Herrera. Etapa en que hubo significativos logros, como la adquisición de la sede gremial, fallos favorables en recursos de protección en contra del fiscal nacional, el establecimiento de becas de estudio para los asociados y la creación de la Federación Latinoamericana de Fiscales. Dentro de los hitos más importantes de esta época se encuentran las diversas gestiones que el gremio debió realizar, en particular la movilización nacional del 6 de mayo de 2015, que posibilitó que el congreso aprobara la ley 20.861 de fortalecimiento del Ministerio Público y además todas las gestiones realizadas, tanto en tribunales nacionales como ante el sistema interamericano de DDHH, que permitieron que el Estado de Chile aprobara la ley 20.891 de perfeccionamiento del postnatal, eliminando el límite a las remuneraciones que, durante el permiso postnatal maternal, percibían todas las trabajadoras y funcionarias del sector público.

En abril del año 2021 se realizaron nuevas elecciones, resultando el electo un directorio encabezado por segunda vez por Francisco Bravo López, etapa marcada por la activa participación del gremio en el proceso de elaboración de la nueva constitución. En este período se creó la Secretaría de Género y DDHH y se tuvo injerencia relevante en las discusiones parlamentarias de la ley 21.394, norma que permitió no solo la realización de gran parte de las audiencias judiciales de forma telemática.

El 2022 la Asociación Nacional de Fiscales de Chile cumplió 15 años de existencia los que fueron celebrados en todo el país, además de realizar un Congreso Internacional sobre perspectiva de género que congregó a colegas mujeres de todo el país.

En marzo de 2023 se reformaron nuestros estatutos y en abril se realizaron elecciones, como cada dos años ocurre, en que resultó electa la lista encabezada por Francisco Bravo.

Este nuevo período ha estado marcado por la problemática de seguridad de los fiscales, en el marco de un aumento de la criminalidad violenta y el crimen organizado. Los esfuerzos de este Directorio se han centrado, precisamente, en el problema de la seguridad, como, así mismo, en la necesidad de tener una carrera funcionaria permanente; un sistema de formación académica y un mecanismo de incentivo al retiro. Cuestiones que hemos planteado en distintas instancias, especialmente a propósito de los proyectos de ley de fortalecimiento del Ministerio Público y de la creación de la Fiscalía Supraterritorial de crimen organizado y causas complejas.

Este nuevo escenario, que vive el país, ha implicado los últimos 2 años, la modificación de diversos textos legales con los que los fiscales habitualmente trabajamos. Por ello, hemos decidido relanzar nuestro tradicional compilado de normas, esta vez con la editorial Hammurabi, que nos ofrece un texto completo y de calidad y que esperamos les sea de utilidad.

Francisco Bravo López
Presidente
Patricia Ibarra Pooley
Vicepresidenta
José Manuel Mac-Namara Valderrama
Director de Asuntos Legislativos
Paulina Brito Doerr
Directora de Finanzas
Javier Calisto Garai
Director de Bienestar
Maritza González Palavicino
Directora de Género y DDHH
Greta Fuchslocher Hassenberg
Directora de Asuntos Académicos e Internacionales

Santiago de Chile, abril de 2024.